



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

OCT 2013



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**
Nº.- 1030/13

C. 6598

Sucre, 09 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 67 de fecha 20 de septiembre de 2013, se dio a conocer trámite CDE1-389 mediante CITE DESPACHO Nº 01625/13 de fecha 18 de Septiembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 19 de septiembre de 2013, a horas 11:07, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 32/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO, TINGLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. BERNARDO MONTEAGUDO"**, para el tratamiento y reconsideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 152/2013 RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** de fecha 27 de junio de 2013, en la que **RESUELVE** en su artículo 2. **DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme establece el artículo 27 inc. c) del D.S. 0181 a** (fojas 259), finalmente se realiza la **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN 2ª CONVOCATORIA**, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO, TINGLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. BERNARDO MONTEAGUDO"**, remitida por el **JEFE DE EDUCACIÓN G.A.M.S. Sr. Justo Pérez Pérez** y el **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S. Sr. Álvaro Sánchez Pizarro** a (fojas 263), al **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S. Lic. Carlos Fernando Bejarano Padilla**, quien mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 168/2013 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 05 de julio de 2013 **RESUELVE**, en el art. 1. **Autorizar el inicio del proceso de contratación**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/2013, para el proyecto en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. Nº 0181 en su art. 33, en su inc. b) en la primera parte indica. **Autorizar el inicio del proceso de contratación, art. 2. Aprobar el Documento Base de Contratación**, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. Nº 0181 en su art. 33 inc. b), otorga la responsabilidad de aprobar el DBC para su publicación a (fojas 264).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO, TINGLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. BERNARDO MONTEAGUDO"**, bajo CUC: **13-1101-00-386668-2-1**, Código Interno Nº 18/2013, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seriedad de Propuesta a (fojas 265 y 266), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	08 de julio de 2013
Consultas escritas (fecha fija).....	17 de julio de 2013
Reunión de Aclaración (fecha fija).....	19 de julio de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	30 de julio de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	30 de julio de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	08 de agosto de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	30 de septiembre de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	11 de abril de 2014



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1030/13

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO, TINGLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. BERNARDO MONTEAGUDO"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión a (fojas 169), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 08430** de fecha 02 de mayo de 2013, con Código **SISIN A019109600000**, Categoría Programática 21 0040 000, Fuente 41, Organismo Financiero 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs. 1.900.000,00.- (UN MILLON NOVECIENTOS MIL con 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el derecho propietario es certificado por la DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO G.A.M.S. en el que indica lo siguiente: "Que mediante la documental obtenida de Activos Fijos y Oficina de Derechos Reales se tiene por Testimonio N° 331 de 14 de agosto de 1996 se protocoliza el acta de entrega y Recepción de Activos Fijos Muebles e Inmuebles de Propiedad de la Secretaria nacional de Educación al Gobierno Municipal de Sucre que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 23813 de 30 de junio de 1994 y la Ley N° 1551 de Participación Popular de 20 de abril de 1994 el Servicio de Educación transfiere a título gratuito al Gobierno Municipal de Sucre, el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO BERNARDO MONTEAGUDO ubicado en calle Camargo, se encuentra registrado en la Oficina de Derechos Reales en el folio con Matricula N° 1.0.1.99.0023487, bajo el asiento N° A-1 de titularidad de fecha 03 de septiembre de 1996, inscrito a favor del Gobierno Municipal designada con una superficie de 5109.00 m2... ", a (fojas 171 a 172)

PLANO DE UBICACIÓN "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO,



TINGLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. BERNARDO MONTEAGUDO"

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE RPC N° 148, 149 y 150, de fecha 29 de julio de 2013, el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LICITACIÓN PÚBLICA G.A.M.S.** Lic. Carlos Fernando Bejarano Padilla, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 543 a 545):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Claudia L. Flores Argandoña (Asesora Planificación OMDT)
- SOLICITANTE: Lic. Álvaro Sánchez (Director de Desarrollo Social)
- TÉCNICO: Sr. Pablo Daza Pacheco (Encargado Desarrollo Empresarial)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participó **TRES (03) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, de fecha 30 de julio de 2013 a (fojas 567), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (L.P.N. - OBRAS)** de fecha 30 de julio de 2013, al **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LICITACIÓN PÚBLICA G.A.M.S.** Lic. Carlos Fernando Bejarano Padilla, a (fojas 569 a 570), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1 de la **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 210/2013 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 08 de agosto de 2013 a (fojas 571 a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

572), así mismo resuelve en el **artículo 2. ADJUDICAR**, la ejecución del objeto de la Licitación Pública nacional señalada en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos:

Empresa: CTA Y ASOCIADO
Rep. Legal: **Omar Taboada Aparicio**
Monto Bs. Bs 1,810.199.68
Plazo en días: 173

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 32/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 334 a 351)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 352 a 445)
Certificación de Uso de Suelo.....	(fs. 171 a 172)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 169)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 213 a 232)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación " CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO, TINGLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. BERNARDO MONTEAGUDO "....	(fs. 263)
Resolución de Aprob. DBC.....	(fs. 264 a 270)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 271 a 542)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 543 a 545)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 549)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 576 a 1033)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 551 a 567)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 569 a 570)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 571 a 572)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 993 a 994)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 983 a 985)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 988 a 990)
Registro de Comercio de Bolivia.....	(fs. 1009 a 1010)
Certificado del RUPE N°	(fs. 1026 a 1030)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 981)
Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta.....	(fs. 836)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.....	(fs. 979)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "Aprobar o Rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).

POR TANTO:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1030/13

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 32/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y por otra parte el proponente **Sr. OMAR TABOADA APARICIO** representante legal de la empresa unipersonal de nombre comercial **CONSTRUCTORA TABOADA CTA**, en condición de **CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO, TINGLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. BERNARDO MONTEAGUDO"**, por un monto de **Bs. 1,810.199.68 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE con 68/100)** en un plazo de ejecución de 173 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria, a través de **INFORME COMPLEMENTARIO** de la Comisión de Calificación del presente proceso de contratación, nombrados mediante nota de **DESIGNACION COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE RPC N° 148, 149 y 150**, de fecha 29 de julio de 2013, el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LICITACION PÚBLICA G.A.M.S.** Lic. Carlos Fernando Bejarano Padilla a (fojas 543 a 545).
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Dirección de Desarrollo Social.
- Art.3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO, TINGLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. BERNARDO MONTEAGUDO"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 0181, en su Art. 47.
- Art.5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

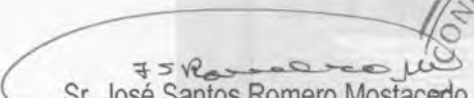
Página 5
RAM 1030/13

Art.8.- Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2, 3,4 y demás Leyes vigentes.

Art.9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

